

**SUMILLA: INTERONGO ACOGIMIENTO AL SILENCIO
ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y AGOTAMIENTO DE LA
VÍA ADMINISTRATIVA.**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE.**

CESAR VLADIMIR GALVEZ CACERES, IDENTIFICADO
CON DNI N° 42844204, CON DOMICILIO REAL EN
EL C.H. TORRES DE SAN CARLOS 3-E3 DE LA
CIUDAD DE PUNO, A USTED ATENTAMENTE DIGO:

QUE, EN FECHA 16 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE
ESCRITO SIGNADO CON EL REGISTRO N° 696-2023 DE TRAMITE DOCUMENTARIO
DE LA UGEL EL COLLAO, INTERPUSE SOLICITUD DEL PAGO DE MIS VACACIONES
TRUNCAS CORRESPONDIENTE AL TIEMPO DE SERVICIO REALIZADO EN EL AÑO
2022, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 8° NUMERAL 8.6 DEL
REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, MODIFICADO POR EL
DECRETO SUPREMO 065-2011-PCM, SEÑALA QUE: *"SI EL CONTRATO SE
EXTINGUE ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE SERVICIOS, CON EL QUE
SE ALCANZA EL DERECHO AL DESCANSO FÍSICO, EL TRABAJADOR TIENE
DERECHO A UNA COMPENSACIÓN A RAZÓN DE TANTOS DOZAVOS Y TREINTAVO
DE LA RETRIBUCIÓN COMO MESES Y DÍAS QUE HUBIERA LABORADO, SIEMPRE
QUE A LA FECHA DE CESE, EL TRABAJADOR CUENTE, AL MENOS CON UN MES
DE LABOR ININTERRUMPIDA EN LA ENTIDAD". EN ESE SENTIDO, SI EL
CONTRATO SE EXTINGUE ANTES DE CUMPLIRSE EL AÑO DE SERVICIOS, PERO
EL TRABAJADOR CUENTA CON AL MENOS UN MES ININTERRUMPIDO DE
SERVICIOS, TENDRÁ DERECHO A UN PAGO PROPORCIONAL POR CONCEPTO DE
VACACIONES TRUNCAS; SIN EMBARGO, LA ENTIDAD QUE USTED REPRESENTA,
NO HA RESUELTO HASTA LA FECHA, A PESAR QUE LEGALMENTE TENÍA 30 DÍAS
HÁBILES PARA RESOLVER (ART. 39° DEL TUO DE LA LEY N° 27444); ASI
MISMO, EL ART. 199° DE LA PRECITADA LEY: EFECTOS DEL SILENCIO
ADMINISTRATIVO.- 199.2 EL SILENCIO ADMINISTRATIVO TIENE PARA TODOS
LOS EFECTOS EL CARÁCTER DE RESOLUCIÓN QUE PONE FIN AL*

PROCEDIMIENTO (...) . EN CONSECUENCIA, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LEGALMENTE HAN FENECIDO SIN OBTENER PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DE PARTE DE LA ENTIENDAD QUE USTED REPRESENTA.

QUE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, COMUNICO EL ACOGIMIENTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA, DANDO ASÍ POR FINALIZADO EL PRESENTE Y QUEDANDO EXPEDITO PARA RECURRIR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA.

POR LO TANTO:

A UD. SEÑORA DIRECTORA, SE TENGA PRESENTE.

ILAVE, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



César Vladimir Gálvez Cáceres
ABOGADO
CAP. 3834

